

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE AGA S.A. A LINDE ECUADOR S.A.; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- AGA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 1957, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 1957.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de AGA S.A. por LINDE ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004474.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora TERESA SALAZAR TACO en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004474 de 28 de agosto de 2012 aprobó el cambio de denominación de AGA S.A. por LINDE ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de AGA S.A. por LINDE ECUADOR S.A.; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

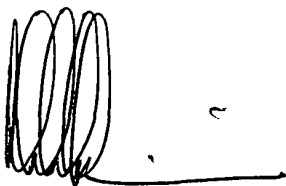
EXTRACTO

0000020

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Primero.- Denominación: La sociedad anónima que se rige de acuerdo a estos estatutos, se denomina LINDE ECUADOR S.A.".

Quito, 28 de agosto de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 138
Tr. 01.1.12.000961

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.